

CONSTANCIA SERETARIAL: La medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor de placas DXP211 se encuentra inscrita. A Despacho para proveer.

Florida, Valle de Cauca, diciembre 14 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1415
RADICACION. 2023-0016.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, diciembre 14 de 2023.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-** promovido por **ROSA ELENA VARELA ALCALDE**, contra **JAVIER RAMOS DUQUE**, el secuestro de inmueble declarado como de propiedad de la parte demandada, teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el mismo ya fue inscrita por parte de la Secretaría de Movilidad de la Unión-Valle del Cauca.

Como consecuencia de lo anterior y dada su procedencia se dispone **DECRETAR EL SECUESTRO**, del vehículo automotor que a continuación se describe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del CGP.

Vehículo automotor de placas **DXP211**, clase camión, marca Chevrolet, línea NKR, color blanco, tipo furgón, modelo 1997, cilindraje 2.800, servicio publico, pasajeros 2, toneladas 2,00, numero de motor 384358, chasis JAANKR55EV7100144, serie JAANKR55EV7100144, propietario actual **JAVIER RAMOS DUQUE** identificado con la C.C. Nro. 16.889.041,

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-V,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien embargado, distinguido con las placas **DXP211** de la secretaria de Tránsito y Transporte de la Unión-Valle.

SEGUNDO: COMISIONAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE FLORIDA, para la práctica de la diligencia de secuestro; a fin de que la realice un funcionario delegado para tal fin, con

amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, exceptuando las de fijar honorarios provisionales.

TERCERO: OFICIAR a las autoridades pertinentes: Policía Nacional Sección Automotores "SIJIN", para lograr la aprehensión del vehículo automotor y ponerlo a disposición del Juzgado, para los fines indicados, en caso de que el vehículo automotor se encuentre en tránsito.

CUARTO: DESIGNAR, como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente, al señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ, identificado con la CC No. 16.2653.690, con dirección física Cra. 24 A # 19-63, teléfonos 2866071 – Cel. 3154362954, Email: rubenchoco@hotmail.com

QUINTO: FIJAR como honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), los cuales serán cancelados por la parte interesada al momento de la realización de la diligencia; de ser cancelada dicha suma, deberá ser tenida en cuenta al momento de la liquidación de costas respectiva.

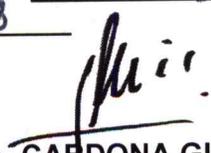
+

SEXTO: Librese el Despacho Comisorio respectivo, con los insertos y anexos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. ----- 67 de fecha 15 DIC. 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario